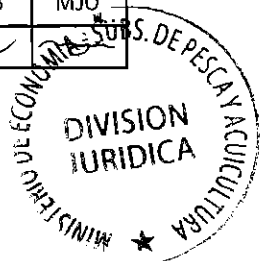


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

MHR	YAB	MJO
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



ESTABLECE COMO BENEFICIARIOS A LAS PERSONAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, AÑO 2017".

VALPARAISO, 20 ABR. 2017

R. EX. N° 1296 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 -19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N°131 de 2013, modificado en virtud del Decreto Supremo N°58 de 9 de Abril de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en Resoluciones Exentas N°2.353 de 9 de septiembre 2014, N° 2.487 de 25 de septiembre 2014, N° 2.238 de 13 de agosto de 2015, N°2.464 de 9 de septiembre de 2015, N° 1978 de 21 de junio de 2016, N° 2098 de 30 de junio de 2016, N° 2.332 del 27 de julio de 2016, y N°813 de 6 de marzo de 2017, todas de esta subsecretaría; en los Acuerdos N° 38 de la Sesión N°94, de fecha 25 de noviembre de 2016, y N°

14 letra a) de la Sesión N° 95, de fecha 13 de enero de 2016, todos del Consejo de Administración Pesquero; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de Capacitación para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de esta ley no imputable al trabajador, según las reglas que establece el reglamento

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 95, de fecha 13 de enero de 2017.

Que, conforme a lo dispuesto en la citada modificación introducida por la Ley N°20.657, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto Supremo N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente en Virtud del Decreto Supremo N°58 de Fecha 09 de Abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera, en su sesión N° 95 de fecha 13 de enero de 2017, aprobó mediante acuerdo N° 14 letra a) destinar hasta la suma de \$1.300.000.000.- (Mil trecientos millones de pesos), para la implementación de los programas destinados a la industria pesquera extractiva y de procesamiento consagrados en el artículo 173 de la Ley N°18.892, entre los cuales se

contempló el "Programa de capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la Industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2017", al cual, de acuerdo a la distribución presentada por la Unidad Técnica del Fondo, se le asignó la suma de hasta \$1.127.000.000.- (mil ciento veintisiete millones de pesos).

Que en razón de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°813 de fecha 6 de marzo de 2017, esta Subsecretaría aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del programa de Capacitación, año 2017, a fin de que los participantes postulen y puedan acceder a los beneficios que contempla el Programa.

Que, el citado programa contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), en este caso referidas a los cursos de capacitación indicados en el artículo 7° de las bases de implementación del programa, los cuales están orientados a aumentar y a fortalecer la empleabilidad de las personas que propenda al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos(as), durante el período que dura la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme las normas contenidas en las bases del Programa.

Que, mediante Resoluciones Exentas N° 2.353 de 9 de septiembre 2014 y N° 2.487 de 25 de septiembre 2014, ambas de ésa Subsecretaría, se procedió a fijar la Primera y Tercera nómina de beneficiarios en el marco del "Programa de Capacitación, año 2014". Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 2.238 de 13 de agosto de 2015 y N°2.464 de 9 de septiembre de 2015, ambas de ésta Subsecretaría, se fijó la cuarta nómina de beneficiarios del "Programa de Capacitación, año 2015". Finalmente, a través de Resoluciones Exentas N° 1.978 de 21 de junio de 2016, N° 2098 del 30 de junio de 2016, y N° 2.332 de 27 de julio de 2016, todas de ésta Subsecretaría, se fijó respectivamente la primera nómina de beneficiarios y de rechazados, para la Región del Biobío, Motoristas y Patrones de Pesca; la nómina de beneficiarios y rechazados de la Región de Arica; y la nómina de beneficiarios y rechazados para la región de Tarapacá, todo ello en el marco del "Programa de Capacitación año 2016".

Que, un grupo de beneficiarios del Programa de Capacitación en sus versiones 2014, 2015 y 2016, no han podido acceder a la realización de sus cursos, debido a que SENCE ha presentado problemas en la ejecución de los mismos, lo que ha provocado la existencia de cursos que no se han ejecutado por problemas propios de SENCE; y atrasos en su fecha de inicio.

Que, en todos estos casos, la inexecución de los cursos no ha sido responsabilidad de los beneficiarios, puesto que los cursos que contempla el Programa de Capacitación se ejecutan generalmente, en condiciones normales, durante el período de veda de los trabajadores del sector pesquero industrial, situación que es de conocimiento de SENCE, pero que debido a su calendario de ejecución no pudo cumplir en su totalidad.

Que en este contexto, el Consejo de Administración Pesquero, mediante Acuerdo N° 38 de la Sesión N°94, de fecha 25 de noviembre de 2016, estableció que con la finalidad de velar por la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y considerando que algunos beneficiarios del programa de Capacitación de años anteriores, no pudieron hacer efectivo el beneficio debido al retraso en el inicio de los cursos por parte del ejecutor, este Consejo faculta a la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero, para traspasar a los beneficiarios que se encuentran pendientes en las versiones anteriores del programa, directamente como beneficiarios del Programa de Capacitación año 2017, ello será posible siempre que el curso de cual sean beneficiarios se dicte nuevamente.

Que en virtud de los antecedentes expuestos, y en atención a que las personas que se encuentran en la situación antedicha han adquirido legítimamente el derecho a ejecutar los cursos que se contemplan en las resoluciones que los fijaron como beneficiarios, y a que la no ejecución de dichos cursos ha ocurrido por causales no imputables a ellos, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero ha solicitado por medio de su Informe FAP (UPI) N°12/2017, establecer como beneficiarios del programa de Capacitación del año 2017 a las personas que en dicho informe se indican, a fin de que accedan a los cursos que en cada caso se contempla, por lo que corresponde que dicha nomina sea fijada por medio del correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 55 de 2017, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 95 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 13 de enero de 2017, para ejecutar los

Programas y Proyectos año 2017 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. ESTABLECE como beneficiarios del **"Programa de Capacitación para Trabajadores y Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892; y Becas de Estudio para los hijos de los Trabajadores, año 2017"**, a las personas que a continuación se indica:

1.- Región de Arica y Parinacota.

a) Beneficio Principal.

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO ASIGNADO
1	MONTOYA ARAOS	JOSE ANTONIO	10.643.980	K	MAQ 05
2	MAUGARD MUÑOZ	ALFREDO ENRIQUE	9.713.568	1	MAQ 05
3	CARMONA CORRALES	SEGUNDO MANUEL	9.925.460	2	MAQ 05
4	KALISE CHAVERA	CRISTIAN JAIME	10.014.033	0	MAQ 05
5	HURTADO ROCHA	CARLOS DELFIN	9.940.211	3	MAQ 05
6	FREIRE MUÑOZ	RENZO FRANCISCO	9.922.378	2	MAQ 05
7	PERALTA MOSCOSO	IVÁN CRISTIAN	9.171.745	K	MAQ 05
8	CONTADOR ARAYA	PEDRO JAVIER	7.685.329	0	MAQ 05
9	CAQUE ANSALDO	ERNESTO EZEQUIEL	9.068.194	K	MAQ 05
10	CASANOVA CONOLORES	JUAN CARLOS	9.887.039	3	MAQ 05
11	MUENA APAZA	DANIEL ERNESTO	9.360.697	3	MAQ 05
12	MONTOYA ARAOS	JOSÉ ANTONIO	10.643.980	K	OMI 2.03 Avanzado de Incendio
13	FREIRE MUÑOZ	RENZO FRANCISCO	9.922.378	2	OMI 2.03 Avanzado de Incendio
14	CARMONA CORRALES	SEGUNDO MANUEL	9.925.460	2	OMI 2.03 Avanzado de Incendio

15	HURTADO ROCHA	CARLOS DELFIN	9.940.211	3	OMI 2.03 Avanzado de Incendio
16	CONTADOR ARAYA	PEDRO JAVIER	7.685.329	0	OMI 2.03 Avanzado de Incendio
17	MAUGARD GODOY	ALFREDO ENRIQUE	9.173.568	1	OMI 2.03 Avanzado de Incendio
18	KALISE CHAVERA	CRISTIAN JAIME	10.014.033	0	OMI 2.03 Avanzado de Incendio
19	CAQUEO ANSALDO	ERNESTO EZEQUIEL	9.068.194	K	OMI 2.03 Avanzado de Incendio
20	MUENA APAZA	DANIEL ERNESTO	9.360.697	3	OMI 2.03 Avanzado de Incendio
21	PERALTA MOSCOSO	IVÁN CRISTIAN	9.171.745	K	OMI 2.03 Avanzado de Incendio
22	BRAVO HUMIRE	FERNANDO ENRIQUE	9696628	8	Construcción con Metalcom
23	ZEPEDA ASTUDILLO	LUIS STEVENS	12833606	0	Construcción con Metalcom
24	RIVERA CASTILLO	GUILLERMO JOHN	11611314	7	Construcción con Metalcom
25	VASQUEZ MOLLO	ROLANDO CAMILO	8793596	5	Construcción con Metalcom
26	PIZARRO TORRES	CARLOS FLORIDOR	7422522	5	Construcción con Metalcom
27	GARCIA CORTES	OSVALDO DEL TRANSITO	9345288	7	Construcción con Metalcom
28	TAPIA ROBLES	LUIS ALBERTO	7607119	5	Construcción con Metalcom
29	ROJAS GARCIA	JOHNNY EDUARDO	10214157	1	Construcción con Metalcom
30	GALLARDO GODOY	SERGIO ENRIQUE	6982818	3	Construcción con Metalcom
31	SANCHEZ VEGA	VICTOR	15.693.089	K	Construcción con metalcom
32	CUTURRUFO HIDALGO	MIGUEL	10245992	K	Construcción con metalcom
33	LILLO QUEZADA	HECTOR	13.007.116	3	Construcción con metalcom
34	VALENZUELA REYES	JORGE	11208732	K	Construcción con metalcom
35	MORALES ZAMBRANO	NILSO	13.213.484	7	Construcción con metalcom
36	RAMIREZ MARQUEZ	GUMERCINDO	8.794.901	K	Construcción con metalcom
37	RIQUELME RIQUELME	HUMBERTO	7633825	6	Construcción con metalcom
38	MONTECINOS ZAVALA	JUAN HECTOR	7.525.112	2	Construcción con metalcom
39	ESTRADA RIVERA	CRISTHIAN	10505192	1	Construcción con metalcom
40	OBREQUE RIITH	EDGARDO	6.885.300	1	Construcción con metalcom
41	PALLERO FLORES	JORGE	7.024.296	6	Construcción con metalcom
42	GONZALEZ TAPIA	SAUL	6270558	2	Construcción con metalcom
43	GONZALEZ VENEGAS	JUAN CARLOS	8.320.573	3	Construcción con metalcom

44	DIAZ ALVAREZ	DANIEL	6.894.478	3	Construcción con metalcom
45	VASQUEZ ABETT DE LA TORRE	SERGIO	9.143.257	6	Construcción con metalcom
46	MORALES MUENA	CRISTIAN	17115723	4	Construcción con metalcom
47	RIVERA ROJAS	JOSE	14.103.355	7	Construcción con metalcom
48	ZEPEDA LOPEZ	PATRICIO	15000837	9	Construcción con metalcom
49	ARCE CARLOS	ALEX	9.162.111	8	Construcción con metalcom
50	CORTES CRUCES	MAURICIO	13639568	8	Soldadura Mig Tig (básica)
51	ROMAN AMBROSETTI	CRISTIAN	14003018	K	Soldadura Mig Tig (básica)
52	ZERNA MAMANI	MARCO	13.864.712	9	Soldadura Mig Tig (básica)
53	MENDEZ VALDERRAMA	JOSÉ LUIS	10958224	7	Soldadura Mig Tig (básica)
54	LAZO DIAZ	ABEL NEFTALI	11510515	9	Soldadura Mig Tig (básica)
55	MORALES CALLE	CARLOS	10.022.800	9	Soldadura Mig Tig (básica)
56	JAIIME CODOCEO	PEDRO	7083135	K	Soldadura Mig Tig (básica)
57	CASTRO MACIA	JOAQUIN	8.364.832	5	Soldadura Mig Tig (básica)
58	FUENTES TAPIA	OMAR	7121938	0	Soldadura Mig Tig (básica)
59	ORTIZ PALLERES	ALDO	9.349.814	3	Soldadura Mig Tig (básica)
60	MARIN VELIZ	OMAR	7.025.804	8	Soldadura Mig Tig (básica)
61	GALLARDO BORQUEZ	MANUEL	10858667	2	Soldadura Mig Tig (básica)
62	ARAYA PAREDES	LUIS FERNANDO	10.515.965	K	Soldadura Mig Tig (básica)
63	MALDONADO DIAZ	FERNANDO	9.306.805	K	Soldadura Mig Tig (básica)
64	BLAS BLAS	GERARDO	15.006.999	8	Soldadura Mig Tig (básica)
65	SANTANDER SANTANDER	FRANCISCO	17.556.855	7	Soldadura Mig Tig (básica)
66	CHOQUE TAUCARE	ENRIQUE	13862888	4	Instalaciones sanitarias básicas
67	GODOY VALLE	LUIS PABLO	13413951	K	Instalaciones sanitarias básicas
68	TIRADO CARVALLO	LUIS EDUARDO	11814945	9	Instalaciones sanitarias básicas
69	LEIVA GONZALEZ	ARMANDO	12436953	3	Instalaciones sanitarias básicas
70	ZAMORA GUERRERO	JORGE ALBERTO	11465476	0	Instalaciones sanitarias básicas
71	PEÑA PARRA	NELSON	11214597	4	Instalaciones sanitarias básicas
72	BAHAMONDES PAEZ	CRISTIAN	10.753.962	K	Instalaciones sanitarias básicas
73	GOMEZ FIGUEROA	JUAN	7719897	0	Instalaciones sanitarias básicas
74	WONG CORVACHO	JORGE ALEJANDRO	7002483	7	Instalaciones sanitarias básicas

75	LAURA BUITRE	SEBASTIAN	8916793	0	Instalaciones sanitarias básicas
76	VALENCIA ZUÑIGA	LUIS FRANCISCO	8109488	8	Instalaciones sanitarias básicas
77	BALCARCE BARRIOS	ARMANDO	9223505	K	Instalaciones sanitarias básicas
78	ROJAS SAGUAS	JOSE	8.099.488	5	Instalaciones sanitarias básicas
79	MALDONADO SAAVEDRA	VILMA	9309026	5	Instalaciones sanitarias básicas
80	ORTIZ PALLERES	WALTER	10204775	3	Instalaciones sanitarias básicas
81	VALDES SUAREZ	EDUARDO	9185415	5	Instalaciones sanitarias básicas
82	BARRIENTOS MUÑOZ	LUIS	7614890	2	Instalaciones sanitarias básicas
83	SAAVEDRA SANCHEZ	CLAUDIA	10356142	6	Instalaciones sanitarias básicas
84	GUACTE URTUBIA	LEONEL	8445237	8	Instalaciones sanitarias básicas
85	HURTADO GALLEGUILLOS	HUGO	6.964.494	5	Instalaciones sanitarias básicas
86	NAVARRO CISTERNAS	DANIEL ANDRES	15007378	2	Instalación paneles solares
87	RIQUELME ARAYA	HUMBERTO	16.225.797	8	Instalación paneles solares
88	CONDORI LOZA	HUGO	10.290.010	3	Instalación paneles solares
89	CASTRO QUISPE	JOEL	11.415.057	6	Instalación paneles solares
90	FELIU MACIAS	ALDO	10.745.290	7	Instalación paneles solares
91	GATICA ROSAS	CARLOS ALBERTO	13403683	4	Instalación paneles solares
92	TAUCARE AMÉSTICA	JOSÉ	9622568	7	Instalación paneles solares
93	LORCA CHIANG	HERNAN HECTOR	6418368	0	Instalación paneles solares
94	ORTIZ SANCHEZ	JUAN CARLOS	8069341	9	Instalación paneles solares
95	ZUÑIGA MUÑOZ	MARCOS	10.232.472	2	Instalación paneles solares
96	NEYRA FLORES	FABIAN	16.466.406	6	Instalación paneles solares
97	VILLALBA YAÑEZ	CLAUDIO	12607994	K	Instalación paneles solares
98	BARRAZA CORNEJO	DAVID	9691371	0	Instalación paneles solares
99	MORALES BENAVIDES	RAMON	7.221.188	K	Instalación paneles solares

b) Lista de Espera.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	DV	CURSO
1	CHAVEZ FIERRO	ORLANDO	10.155.734	0	Instalaciones sanitarias básicas
2	UMAÑA CUEVAS	HARRY	8810831	0	Instalaciones sanitarias básicas
3	BLAS VARAS	JAIME	12832927	7	Instalaciones sanitarias básicas

4	TORRES RIVERA	GILBERTO	9864104	1	Instalaciones sanitarias básicas
5	MEZA ORMEÑO	LEONARDO	8647412	3	Instalaciones sanitarias básicas
6	ECHEVERS AGUILA	KENNY	8746003	7	Instalaciones sanitarias básicas

2.- Región de Tarapacá.

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO ASIGNADO
1	Pérez López	Isaac Jadilier	10.704.757	3	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
2	Vargas Castillo	Claudio Eduardo	10.945.938	0	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
3	Muñoz Elgueta	Alex Juvenal	12.744.209	6	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
4	Angel Briceño	Guillermo	6.401.491	9	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
5	Mamani Cahuana	Juan Isaias	9.447.302	0	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
6	Perez Berrios	José	8.327.732	7	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
7	Salinas Zambrano	Alberto Samuel	7.481.228	7	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
8	Galdamez San Martín	Humberto Guillermo	8.979.447	1	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
9	Olmos Bustamante	Hernán	7.423.239	6	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º

3.-Región del Biobío.

a) Beneficio Principal.

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO ASIGNADO
1	MUÑOZ TORRES	JOSÉ	15.176.596	3	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
2	HARUN ATIK	ANDRÉS	10.050.783	8	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
3	MUÑOZ PINILLA	ORLANDO	10.226.249	2	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
4	LÍBANO CASTRO	HERMAN	10.411.373	7	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
5	YAGI MUÑOZ	MARCO	10.713.598	7	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
6	CRAVERO MARDONES	CARLOS	10.686.068	8	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
7	RISSO GUERRA	ANÍBAL	8.068.584	K	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
8	BARRIOS DÍAZ	HUMBERTO	8.225.764	0	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
9	JARA TORRES	DANIEL	9.024.565	1	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
10	BADILLA RIQUELME	JAIME ORLANDO	8.849.764	3	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
11	BAZAN MERINO	PATRICIO EUGENIO	10.078.800	4	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
12	DAZA PINCHEIRA	PEDRO RAMON	11.291.465	K	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.

13	GODOY DIAZ	VICTOR HUGO	11.300.974	8	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
14	ROLDAN SOTO	CESAR OSVALDO	10.420.708	1	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
15	SILVA MUÑOZ	MIGUEL BALDOMERO	10.079.136	6	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
16	YAGI MUÑOZ	MARCO ANTONIO	10.713.598	7	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
17	MILLAN VALENZUELA	MIGUEL	15.220.518	k	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
18	ROMERO TORRES	FRANCISCO	12.031.523	4	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
19	ESQUIVEL CARVAJAL	EDINSON	15.012.138	8	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
20	SAEZ BUSTOS	ALEJANDRO	10.511.440	0	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
21	HERNANDEZ CHAPARRO	CARLOS	11.683.554	1	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
22	SALINAS ANDRADE	PATRICIO	7.995.871	9	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
23	VENEGAS SAEZ	GERARDO	9.459.807	9	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
24	HARUN ATIK	ANDRÉS	10.050.783	8	OMI 1.07 Navegación por radar, Ploteo de radar y uso de arpa
25	JARA TORRES	DANIEL	9.024.565	1	OMI 1.07 Navegación por radar, Ploteo de radar y uso de arpa
26	GARCIA NEIRA	TIRSO ANTONIO	9.197.757	5	OMI 1.07 Navegación por radar, Ploteo de radar y uso de arpa
27	HERNANDEZ REYES	ZENON SEBASTIAN	9.508.335	8	OMI 1.07 Navegación por radar, Ploteo de radar y uso de arpa
28	RUIZ-TAGLE CONTRERAS	ARMANDO ENRIQUE	7.663.522	6	OMI 1.07 Navegación por radar, Ploteo de radar y uso de arpa
29	URQUIZA IGLESIAS	EUGENIO ALEJANDRO	7.056.780	6	OMI 1.07 Navegación por radar, Ploteo de radar y uso de arpa
30	YAGI MUÑOZ	MARCO ANTONIO	10.713.598	7	OMI 1.07 Navegación por radar, Ploteo de radar y uso de arpa
31	JARA ESCOBAR	HECTOR	14.030.031	4	OMI 1.07 Navegación por radar, Ploteo de radar y uso de arpa
32	MILLAN VALENZUELA	MIGUEL	15.220.518	k	OMI 1.07 Navegación por radar, Ploteo de radar y uso de arpa
33	ROMERO TORRES	FRANCISCO	12.031.523	4	OMI 1.07 Navegación por radar, Ploteo de radar y uso de arpa
34	ESQUIVEL CARVAJAL	EDINSON	15.012.138	8	OMI 1.07 Navegación por radar, Ploteo de radar y uso de arpa
35	HERNANDEZ CHAPARRO	CARLOS	11.683.554	1	OMI 1.07 Navegación por radar, Ploteo de radar y uso de arpa
36	SALINAS ANDRADE	PATRICIO	7.995.871	9	OMI 1.07 Navegación por radar, Ploteo de radar y uso de arpa
37	VENEGAS SAEZ	GERARDO	9.459.807	9	OMI 1.07 Navegación por radar, Ploteo de radar y uso de arpa
38	PEREIRA ROA	JOSÉ	9.459.453	7	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.
39	HARUN ATIK	ANDRÉS	10.050.783	8	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.
40	JARA TORRES	DANIEL	9.024.565	1	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.
41	MUÑOZ BARRERA	RAMÓN	9.715.093	1	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.

42	PEREIRA ROA	JOSÉ	9.459.453	7	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.
43	GARCIA NEIRA	TIRSO ANTONIO	9.197.757	5	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.
44	HERNANDEZ REYES	ZENON SEBASTIAN	9.508.335	8	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.
45	RUIZ-TAGLE CONTRERAS	ARMANDO ENRIQUE	7.663.522	6	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.
46	URQUIZA IGLESIAS	EUGENIO ALEJANDRO	7.056.780	6	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.
47	YAGI MUÑOZ	MARCO ANTONIO	10.713.598	7	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.
48	JARA ESCOBAR	HECTOR	14.030.031	4	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.
49	MILLAN VALENZUELA	MIGUEL	15.220.518	k	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.
50	ROMERO TORRES	FRANCISCO	12.031.523	4	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.
51	ESQUIVEL CARVAJAL	EDINSON	15.012.138	8	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.
52	HERNANDEZ CHAPARRO	CARLOS	11.683.554	1	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.
53	SALINAS ANDRADE	PATRICIO	7.995.871	9	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.
54	VENEGAS SAEZ	GERARDO	9.459.807	9	OMI 1.08 Radar, arpa, trabajo en el puente, búsqueda y rescate.
55	DURÁN CONCHA	LUIS	10.263.795	K	OMI 1.27
56	ORELLANA RUIZ	MANUEL	10.356.991	5	OMI 1.27
57	SÁEZ BUSTOS	ALEJANDRO	10.511.440	0	OMI 1.27
58	ANDRADES ANDRADES	LUIS	10.258.222	5	OMI 1.27
59	QUIROZ JEREZ	JUAN	7.462.194	5	OMI 1.27
60	ESPIÑOZA BELLO	VÍCTOR	8.606.099	K	OMI 1.27
61	VERA PRADENAS	EDINSON	15.174.153	3	OMI 1.27
62	MACAYA MENDEZ	PATRICIO	10.830.134	1	OMI 1.27
63	LIBANO CASTRO	GERMAN	10.411.373	7	OMI 1.27
64	ANDRADES ANDRADES	LUIS	10.258.222	5	OMI 1.27
65	LERMANDA HIDALGO	JAIME	10.863.03	2	OMI 1.27
66	CERDA INFANTE	FRANCISCO	11.411.974	1	OMI 1.27
67	MUÑOZ MUÑOZ	MAURICIO	14.242.990	k	OMI 1.27
68	MUÑOZ CORTES	CARLOS	9.450.434	1	OMI 1.27
69	PUENTES VIVALLOS	ABRAHAM	9.503.282	6	OMI 1.27
70	ZAMBRANO BRIONES	EDUARDO	9.331.933	8	OMI 1.27
71	ZEPEDA CASTRO	JORGE	9.242.834	6	OMI 1.27

72	ZAPATA SEPULVEDA	PATRICIO	8.885.879	4	OMI 1.27
73	SEGUEL PINCHEIRA	PEDRO	9.996.071	k	OMI 1.27
74	ANDRADES OSSES	VICTORIANO GERMAN	8.287.719	3	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
75	BADILLA RIQUELME	JAIME ORLANDO	8.849.764	3	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
76	CABRERA BRAVO	RICHARD ANTONIO	10.822.743	5	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
77	CHOQUE FLORES	ERNESTO TOMAS	9.683.789	5	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
78	CID LIEMPI	WILLIAM ELIECER	9.292.451	3	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
79	ESPINOZA ROMERO	MARIO ENRIQUE	8.766.933	5	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
80	FELIPOS JARA	NICOLAS MICHAEL	9.539.998	3	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
81	GAJARDO SEPULVEDA	CARLOS EDUARDO	9.555.577	2	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
82	GALLARDO FUENZALIDA	GUSTAVO ARTURO	10.903.027	0	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
83	GARCIA NEIRA	TIRSO ANTONIO	9.197.757	5	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
84	GODOY GONZALEZ	MARCO ANTONIO	7.946.607	7	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
85	JERIA VIDAL	GUILLERMO ANDRES	9.441.369	9	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
86	MACAYA MENDEZ	PATRICIO TERCIO	10.830.134	1	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
87	MONARDES ROJAS	VICTOR MANUEL	7.447.055	6	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
88	MONSALVE RUEDA	RICARDO ALEX	8.147.479	6	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
89	MUÑOZ CORTES	CARLOS ENRIQUE	9.450.434	1	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
90	NUÑEZ MONSALVE	JAIME	11.569.817	6	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
91	PUNTES VIVALLO	ABRAHAM ISAAC	9.503.282	6	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
92	RUIZ-TAGLE CONTRERAS	ARMANDO ENRIQUE	7.663.522	6	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
93	URQUIZA IGLESIAS	EUGENIO ALEJANDRO	7.056.780	6	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
94	ZAMBRANO BRIONES	EDUARDO ABRAHAM	9.331.933	8	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
95	ARZE STOBER	ROBERTO	14.183.608	0	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
96	GONZALEZ CEA	MARIO	10.257.753	1	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.

97	ALARCON CARRASCO	PATRICIO	11.681.896	5	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
98	CERDA INFANTE	FRANCISCO	11.411.974	1	CUB 05 Entrenamiento en simulador para ascenso a Patrón Regional Superior.
99	SEGUEL PINCHEIRA	PEDRO ABEL	9.996.071	K	CUB 07 Entrenamiento en simulador para Patrón Regional.
100	VEGA TORRE	FERNANDO CRISTIAN	8.234.009	2	CUB 07 Entrenamiento en simulador para Patrón Regional.
101	ALMONACID CARDENAS	JOSE APOLO	10.837.591	1	CUB 08 Entrenamiento en simulador para Piloto Segundo.
102	ANDRADES ANDRADES	LUIS VLADIMIR	10.258.222	5	CUB 08 Entrenamiento en simulador para Piloto Segundo.
103	HERNANDEZ REYES	ZENON SEBASTIAN	9.508.335	8	CUB 08 Entrenamiento en simulador para Piloto Segundo.
104	SAEZ BUSTOS	ALEJANDRO DE LA CRUZ	10.511.440	0	CUB 08 Entrenamiento en simulador para Piloto Segundo.
105	SEGOVIA ZA MBRANO	CRISTIAN MARCELO	12.524.226	K	CUB 08 Entrenamiento en simulador para Piloto Segundo.
106	STOCKLE CHICAGO	HECTOR MARTIN	9.180.662	2	CUB 08 Entrenamiento en simulador para Piloto Segundo.
107	MORAGA VILLEGAS	ALEX	9.814.395	5	Uso y manejo de Max Sea
108	PEÑA ASTETE	CARLOS	9.321.123	5	Uso y manejo de Max Sea
109	MUSANTE LOYOLA	FELIX	12.182.608	9	Uso y manejo de Max Sea
110	DURAN CONCHA	LUIS	10.263.795	k	Uso y manejo de Max Sea
111	CASTILLO INZUNZA	MAURICIO	9.432.446	7	Uso y manejo de Max Sea
112	SALINAS ANDRADE	PATRICIO	7.995.871	9	Uso y manejo de Max Sea
113	VÉLIZ RODRÍGUEZ	ROBERTO	9.657.477	0	Uso y manejo de Max Sea
114	AGUILERA CID	RICARDO	7.220.882	K	Uso y manejo de Max Sea

b) Lista de Espera.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	DV	CURSO
1	ZAPATA SEPÚLVEDA	PATRICIO	8.885.879	4	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
2	MUÑOZ BARRERA	RAMÓN	9.715.093	1	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior
3	PEREIRA ROA	JOSE	9.459.453	7	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los beneficiarios del resolutivo N°1 del presente acto administrativo podrán acceder a los cursos contemplados en él, para ser ejecutados en el marco del **Programa de Capacitación versión 2017**, sin necesidad de realizar una nueva postulación.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las personas señaladas en el resolutivo N°1 del presente acto administrativo, podrán postular al **Programa de Capacitación Versión 2017**, en conformidad a lo establecido en las Bases Generales de Postulación del Programa, aprobadas mediante Resolución Exenta N°813 de 2017, de ésta Subsecretaría, pudiendo realizar conjuntamente el curso que acceden en virtud de este acto administrativo y el curso al cual postulen y sean seleccionados en virtud del Programa de Capacitación año 2017.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la no ejecución de los cursos por parte de los beneficiarios debido al incumplimiento de la asistencia mínima, por su reprobación en las evaluaciones exigidas en cada curso, o por cualesquiera otras causales imputables a los beneficiarios, será de su exclusiva responsabilidad, y no podrán cursar la capacitación en años posteriores, debiendo postular en conformidad a las reglas generales.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.

6. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para su ejecución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


ABD. BERRAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura